

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 564

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°708 de fecha 10.12.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°64 de fecha 11.02.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.447.622-0 a nombre de CQ Spa del SII. Cesión y modificación de contrato de arrendamiento, Inmobiliaria e Inversiones Pinares Spa a Inmobiliaria Nueva Concón Spa de fecha 11.01.2023. Anexo Modificación Contrato de Subarrendamiento entre Inmobiliaria Nueva Concón Spa y CQ Spa de fecha 30.04.2025. Acta Junta Extraordinaria de Accionistas “CQ Spa” de fecha 04.02.2025. Resolución Exenta N°2505596149 de fecha 15.01.2026 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Modificaciones y Actualización de Información Folio N°14400169 de fecha 03.12.2025 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado N°21 de fecha 21.01.2026 de la Municipalidad de Viña del Mar. Certificado de Trabajadores en Sucursal de fecha 03.12.2025. Fotocopia de Patente correspondiente al 2do. semestre del año 2025 de la Municipalidad de Viña del Mar.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°708 de fecha 10.12.2025, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA. (SUCURSAL)
A LA EMPRESA	CQ SPA.
R.U.T. N°	76.447.622-0.
GIRO	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS (SIN ALCOHOL)
DIRECCIÓN	
ROL	6270-122.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.806.-
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$72.386.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [\[REDACTED\].com](mailto: [REDACTED]@concón.cl)

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. D.A.F.
- 3. Depto. Rentas
- 4. Interesado
- 5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

